

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 1º de abril de 1888.

NUMERO 75.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**ABRIL de 1888.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Domingo 1º.—PASCUA DE RESURRECCION DE N. S. J., santa Teodora, mártir; san Venancio, obispo y mártir; san Víctor y san Esteban, mártires; san Hugo, obispo de Grenoble; san Valerio, abad.  
Lunes 2.—San Francisco de Paula, santa Teodosia de Cesárea, santa María Egipciaca, san Urbano, mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Poder Ejecutivo.**

- Decreto.
- Secretaría de Gobernación. Acuerdos.—Lista.
- Secretaría de Fomento. Acuerdo.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdo.
- Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.
- Administración Judicial. Cuenta.—Edictos.
- Régimen Municipal.
- sección Científica.
- Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**PODER EJECUTIVO.**

Nº 2.

**BERNARDO SOTO,**

GENERAL EN JEFE DEL EJERCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que es deficiente lo establecido en el Título 11 del Código Militar de 1871 vigente;

En uso de la atribución que le confiere la fracción 27 del artículo 102 de la Constitución,

DECRETA.

Art. 1º.—Los maestros é individuos de las bandas militares de-

penderán de los respectivos Comandantes de plaza, en lo que toca á orden y disciplina. En lo que se refiere exclusivamente al arte, los individuos de banda dependen del maestro respectivo, y los maestros de banda, del Director General.

Art. 2º.—El Director General de bandas depende inmediatamente de la Comandancia en Jefe del Ejército, por cuyo medio se comunicará con el Ministerio de la Guerra.

Art. 3º.—Cuando haya de verificarse algún cambio en el personal de las bandas por promoción, traslación, renuncia ó destitución, el Director General, por medio del Comandante de provincia, lo consultará previamente con el General en Jefe del Ejército.

Art. 4º.—Los individuos de las bandas gozarán del sueldo que les corresponda conforme á la clasificación que hayan obtenido por sus aptitudes y conducta.

Esta clasificación se hará por el Director General, asociado de dos maestros ó directores de banda.—Cuando esto no fuere posible, por la distancia ú otro motivo atendible, lo hará el maestro de banda respectivo, asociado de uno ó más individuos que para el caso ocurriente designe el Director General.

Art. 5º.—El músico que por mala conducta ó por faltas graves cometidas en el servicio, fuere destituido de su empleo, no podrá ser admitido de nuevo en ninguna de las bandas de la República.

El que sin motivo legítimo se retire del servicio, no será admitido de nuevo en él antes de transcurridos seis meses, y previa a-nuencia del Mando en Jefe.

Las destituciones y retiros que se hallen en los casos de este artículo, serán comunicados á todos los Directores de banda.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los treinta y un días del mes de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

**BERNARDO SOTO.**  
El Subsecretario de la Guerra, encargado del despacho,  
**RONULFO SOTO.**

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 563.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1888.

Visto que la Municipalidad de Eacasú, en sesión celebrada el día 18 de enero anterior, acordó establecer en aquel cantón la tarifa de impuestos municipales que sigue:

*Fondo de Propios.*

Derechos de tienda, por trimestre	\$ 5-00
" " pulpería id. id.	2-00
" " máquinas de aserrar id. id.	3-00
" " billar, al mes	5-00
" " juegos de domino id. id.	1-00
" " destace de res, cada vez	0-75
" " id. de cerdos id. id.	0-60

*Fondo de Policía.*

Derechos de taquilla, por trimestre	0-75
" " carcelaje, cada uno	0-75
" " piso de animales, cada uno	0-15
" " presentación de cada animal	0-25

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar dicha tarifa con excepción de la partida relativa á derechos de taquillas, que no deben gravarse por tener ya esos establecimientos un impuesto destinado á la instrucción pública.—Públiquesse.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,  
**GONZÁLEZ VÍQUEZ.**

*Lista de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.*

Manuel Muñoz Sánchez a 2526 t 43 D.	467
Rosenda Sánchez	467
Joaquín Rodríguez Herrera	692
Manuel Murillo Arias	691
José Alfaro Arce	688
Bacilia Suares Barquero	685
Juan Mº Solera Rodríguez	668
José de Jesús Orozco	634
José Mº Alfaro González	625
Juan José Ocampo Villalobos	698
Gregorio Rojas Herrera	605
Francisco Solís	694
Ramona Carvajal Camacho	393
María de Jesús Carvajal Camacho	392
Joaquina Carvajal Camacho	391
María Sixta Carvajal Camacho	390
Gregorio Carvajal Camacho	389

Juan Carvajal Camacho	388
Manuela Zúñiga Meléndez	238
Licenciado Francisco Mº Fuentes Quirós	1165
Juan Mercedes Flores Céspedes	1151
Manuel Marín Soriano	1113
José Brenes	68
José Trinidad Ramírez	38
Ramírez	183
Santiago Marín Aguilar	123
José María Bermúdez Rojas	879
Diego Esquivel Preat	873
Rafaela Oreamuno Cazarazo	873

Se despacha con fecha:

En el partido de Hipotecas, marzo	23.
En el id. de Personas,	23.
En el id. de San José, febrero	21.
En el id. de Heredia,	28.
En el id. de Cartago,	18.
En el id. de Occidente,	7.

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, marzo 31 de 1888.

**BENITO SERRANO.**

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

Nº 253.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

Por cuanto el Gobierno ha aceptado la invitación que le dirigió oportunamente el de la República Francesa para tomar parte en la Exposición Universal que se verificará en París el año próximo de 1889, y atendiendo á que es conveniente dictar con la debida anticipación las medidas necesarias para preparar, instalar y dirigir la participación de Costa Rica en dicha exhibición,

Por tanto,

ACUERDA:

Primero.—La construcción del pabellón de Costa Rica y el arreglo de los artículos y productos que hayan de exhibirse, estará á cargo de uno ó más comisionados en París, quienes con tal objeto darán todos los pasos necesarios cuando llegue la ocasión y suministrarán al Comisionado General ó á la Junta de que hablan los artículos siguientes, lo mismo que la Secretaría de Fomento, todos los in-

formes que se les pidan, relativos á la Exposición.

Segundo.—Un Comisionado General en esta República hará la recolección de los productos que deban enviarse á París y los remitirá oportunamente á aquella ciudad. Para este fin instruirá á quienes corresponda acerca de la manera de formar las colecciones; se dirigirá si fuere necesario á botánicos, químicos é industriales á fin de obtener datos, ensayos ó análisis sobre aquellos objetos que á su juicio lo requieran; podrá entenderse directamente con los agentes de la administración para que les presten ayuda en el desempeño de su cometido, así como con el comisionado ó comisionados en la Exposición en París, sobre cualquier asunto concerniente á su comunicación; invitará á los particulares para que contribuyan con sus productos á aumentar la colección; dará recibo á los que envíen por su cuenta cualesquiera objetos, á fin de que los encargados en París los devuelvan una vez terminada la Exposición, á sus propietarios ó á los agentes de éstos; y asistirá á las reuniones de la Junta á que se refiere el artículo 3º y le dará todos los informes que ella solicite.

Tercero.—Una Junta presidida por el Ministro de Fomento y compuesta de cinco individuos señalará las clases de productos que deban enviarse á la Exposición; ayudará con sus informes ú opinión al Comisionado General, y calificará la admisibilidad de los artículos coleccionados ó presentados por particulares.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Fomento. GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 498.

Palacio Nacional.

San José, 31 de marzo de 1888.

Vista la solicitud que el señor Walter Steinworth, en su calidad de apoderado del señor Otto J. Hübbe ha dirigido al Poder Ejecutivo, á fin de que se le exima del pago de derechos de Aduana por una bomba, una turbina con sus accesorios y unos 500 metros tubos de hierro de dos y media pulgadas de diámetro que su poderdante piensa introducir al país con el objeto de levantar el agua del río Virilla á una altura necesaria para poderla usar en el beneficio de café de la hacienda "La Caja", y obtener así una clase superior de agua filtrada en lugar del agua sucia y muchas veces escasa que impide lavar el café con la perfección que esta fruta exige;

Considerando: que la innovación que el señor Hübbe se propone llevar á efecto es una mejora positiva en el ramo de agricul-

tura, que servirá de modelo á otros hacendados que se hallen en situación semejante á la de dicho señor;

Por tanto, el General Presidente de la República en uso de la facultad que le confiere el decreto nº X de 1º de junio de 1886,

ACUERDA:

Acceder á la petición del señor Hübbe.—Publíquese.

SOTO.

Por el Ministro de Hacienda, el de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 30.—Ayer á la 1 p. m., se dió á la vela para "Falmouth" la barca alemana "Bertha," de 593 toneladas, 14 tripulantes, capitán Fretwurst, cargada con 820 toneladas de palo mora y despachada por la Compañía de Agencias.

Hoy á las 7 ½ a. m., fondeó el vapor N. A. "San Juan," de 1,496 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de San Juan, 64 tripulantes, capitán Russell y consignado á la Compañía de Agencias.—Pasajeros: señora R. M. de Caudet, Jenaro Peralta, A. M. Zúñiga, Santos Pastor, J. Conejo y esposa, Carlos Zamora, M. G. Evanera, Rosa Núñez, P. y C. Garro. Carga: 964 bultos de mercaderías, 6 sacos y 6 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

CONOCIMIENTO

de los giros que entran y salen de la Alcaldía 3ª con expresión de entrada, salida, valor, número, cancelación, persona que lo deposita, retira y motivo.

D E B E .

Table with columns for date, amount, and description of judicial proceedings.

Table with columns for date, amount, and description of judicial proceedings.

Total..... \$ 197-10

H A B E R .

Table with columns for date, amount, and description of judicial proceedings.

Total..... \$ 70-50
Diferencia que debe ..... 126-60
\$ 197-10

Alcaldía 3ª de San José.—26 de marzo de 1888.

Juan J. Meléndez, Secretario.

CONOCIMIENTO

de los giros que han entrado y salido de la Alcaldía primera, con expresión de todas sus circunstancias.

Table with columns for date, amount, and description of judicial proceedings.

Table with columns for date, amount, and description of judicial proceedings.

tas de Godiol 24 marzo 1888, según giro n. 2114 Depósito...	6-65
Suma....	\$ 3399-63
Por estar concluido asunto Lic. Monje Reyes, José M <sup>a</sup> Valle.—15 de marzo de 1888, según giro n. 458.....	\$ 17-05
Miguel Pacheco, ap. José Jimé- nez Godiol, pago costas y sobran- te entregado. Ordinario Miguel Millet y J. J. Godiol. 24 de mar- zo de 1888, según giro n. 2007 ..	60-00
Suma.....	\$ 77-00
Saldo existente en giros.....	\$ 3322-63
	\$ 3322-63

San José, 29 de marzo de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

ESTADO

de la contabilidad del Juzgado 2º

Por depósito hecho en el Banco de Emisión por Gordiano Agüero, conforme al giro n. 57 de 6 de a- gosto de 1877, perteneciente a la mortuoria de Gordiano Agüero ..	\$ 14-25
Por depósito hecho en el mismo Banco por Juan R. Chavarría, se- gún giro n. 59 de 6 de agosto de 1877, perteneciente a la mortuoria de J. Chavarría.....	42-00
Por depósito hecho en el mismo Banco por Pío y Santos Rojas, según giro n. 60 de 6 de agosto de 1877, ignorándose el juicio á que pertenece.....	5-50
Por depósito hecho por don Ca- miló Esquivel en el mismo Banco, el 6 de agosto de 1877, pertene- ciente al juicio de Antonio Sala- zar contra don José Vigne, ordi- nario, según giro n. 61.....	96-75
Por depósito hecho en el Ban- co de Emisión, según giro n. 66, de 6 de agosto de 1877, ignorán- dose quien enteró y perteneciente á la mortuoria de Miguel Díaz....	7-04
Por depósito hecho el 6 de a- gosto de 1877, por Juan Rojas, en el Banco de Emisión, según giro n. 67, perteneciente á la mortuoria de Juan Rojas.....	30-00
Por depósito hecho en el Banco de Emisión, por Pedro Conejo, se- gún giro n. 72 de 6 de agosto de 1877, perteneciente al juicio de Pedro Conejo contra los herederos del Presbítero Calvo .....	22-47
Por depósito hecho en el Banco de Emisión, por Francisco Méndez, conforme al giro n. 75 de 6 de agosto de 1877, perteneciente á la mortuoria del mismo.....	11-12
Por depósito hecho por Julián Cordero en el Banco de Emisión, según giro n. 76 de 6 de agosto de 1877, ignorando el juicio á que pertenece.....	37-40
Por depósito hecho en el Banco de Emisión, por Marcos Seballos, conforme al giro n. 154 de 13 de oc- tubre de 1877, ignorándose el ju- icio á que pertenece .....	16-00
Por depósito hecho por Marcos E. Campos en el Banco de Emi- sión, según giro n. 165 de 20 de octubre de 1877, ignorando el ju- icio á que pertenece.....	49-75
Por depósito hecho en el Banco Nacional, por el señor Juez 2º, se- gún giro n. 81 de 3 de junio de 1878, perteneciente á la mortuoria de José Chaves.....	33-69
Por depósito hecho por Ansel- mo Castro en el Banco Nacional, conforme al giro n. 83 de 3 de ju- nio de 1878, ignorándose el juicio á que pertenece.....	144-00
Por depósito hecho en el Banco Nacional, por J. M. Alcázar, el 22 de junio de 1878, según giro n. 93, ignorando el juicio á que pertene- ce.....	31-50
Por depósito hecho por Fran- cisco Meléndez, conforme al giro n. 164 de 21 de octubre de 1878, en el Banco Nacional, sin saber el juicio á que pertenece.....	78-30
Por depósito hecho en el Banco Nacional por Félix Acosta, según giro n. 430 de 31 de enero de 1880, sin saber el juicio á que pertenece	5-00
Por depósito hecho por Clodo- míro Echandi, en el Banco Nacio- nal el 6 de febrero de 1880, según giro n. 435, no sabiendo el juicio á que pertenece.....	4-00
Por depósito que hizo el Admi- nistrador de la Caja de Descuento de Alajuela en el Banco Nacional,	

según giro n. 1255 de 15 de febre- ro de 1882, perteneciente al con- curso Sánchez.....	151-63
Por depósito hecho por Juan Delgado en el Banco Nacional, se- gún giro n. 1203 de 6 de marzo de 1882, perteneciente á la mor- tuoria de Santiago Mora.....	769-3
Por depósito que hicieron los señores T. Alfaro & C <sup>a</sup> en el Ban- co Nacional, conforme al giro n. 1323 de 18 de marzo de 1882, per- teneciente al concurso F. Thomp- son.....	45-13
Por depósito hecho por el Juez 2º civil en el Banco Nacional, se- gún giro n. 1442 de 29 de julio de 1882, perteneciente al juicio del Banco Rural, contra Eugenio Vi- llalobos.....	26-65
Por depósito hecho en la Ad- ministración de Rentas Naciona- les por Juan D. Braun, el 23 de diciembre de 1882, sin saber el juicio á que pertenece.....	28-10
Por depósito que hizo don Ma- riano Padilla en el Banco de la Unión, el 12 de novbre. de 1884, según giro n. 41, ignorando el ju- icio á que pertenece.....	2333-35
Por depósito hecho en el Banco de la Unión, ignorando el enteran- te, según giro n. 179 de 10 de e- nero de 1885, perteneciente al concurso de Ramón y Santiago Jara.....	141-35
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por dn. Antonio Cruz, según giro n. 181 de 12 de enero de 1885, perteneciente al juicio del Dr. Cruz contra Juan Mora C. & C <sup>a</sup> .....	60-10
Por depósito que hizo Gordiano Fernández en el Banco de la U- nión, el 29 de mayo de 1885, se- gún giro n. 409, perteneciente á la mortuoria de Francisco Castro....	69-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Francisco Boni- lla, el 21 de agosto de 1885, según giro n. 635, sin saber el juicio á que pertenece.....	35-00
Por depósito hecho por Beltrán Umaña en el Banco de la Unión, según giro n. 802 de 24 de noviem- bre de 1885, perteneciente á la e- jecución del Banco Anglo contra don Max. Blanco.....	445-00
Por depósito hecho por el Cu- rador Doctor Cruz en el Banco de la Unión, según giro n. 353 de 4 de abril de 1884, perteneciente al concurso de N. Peña & C <sup>a</sup> .....	100-00
Por depósito hecho por don Ma- nuel Madrigal en el Banco de la Unión, según giro n. 815 de 4 de diciembre de 1885, perteneciente al juicio de M. Madrigal contra Joaquín Vargas.....	40-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión; se ignora el enteran- te, según giro n. 961 de 29 de marzo de 1886, perteneciente al concurso de N. Peña & C <sup>a</sup> .....	1592-67
Por depósito hecho por Asun- ción Bonilla en el Banco de la U- nión, según giro n. 1017 de 6 de mayo de 1886, perteneciente al juicio de Asunción Bonilla contra C. Silva.....	32-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Manuel Dengo, según giro n. 1124 de 21 de julio de 1886, perteneciente al juicio de Manuel Dengo contra Luis Batres	4-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Miguel Brenes, según giro n. 1130 de 24 de julio de 1886, perteneciente al remate de "Palo Verde".....	425-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión, sin saber quién fué el enterante, el 22 de setiembre de 1886, según giro n. 1210, per- teneciente á la mortuoria de Ma- ría de Jesús López.....	25-92
Por depósito hecho por Franco. J. Acuña en el Banco de la U- nión, según giro n. 1236 de 11 de octubre de 1886, perteneciente á la mortuoria de Rita Rojas.....	70-70
Por depósito hecho en el Banco de la Unión, ignorando quién sea el enterante, según giro n. 1267 de 21 de octubre de 1886, perte- neciente á la mortuoria Barroeta.	15-35
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Félix A. Monte- ro, según giro n. 1279 de 26 de octubre de 1886, sin saber el ju- icio á que pertenece.....	10-00
Por depósito hecho por Juan Castro en el Banco de la Unión, según giro n. 1286 de 30 de octu- bre de 1886, perteneciente á la mortuoria de Santiago Castro....	367-32
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Matías Maun, se- gún giro n. 1289 de 2 de noviem-	

bre de 1886, ignorando el juicio á que pertenece.....	251-17
Por depósito hecho por Matías Rojas en el Banco de la Unión, conforme al giro n. 1313 de 9 de diciembre de 1886, perteneciente á la mortuoria de Josefa Agüero....	120-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por el Fiscal de Ha- cienda Nacional, según giro 1352 de 13 de diciembre de 1886, igno- rando el juicio á que pertenece....	38-38
Por depósito hecho por Baltazar León en el Banco de la Unión, según giro n. 1451 de 3 de febre- ro de 1887, perteneciente al juicio de Baltazar León contra la suce- sión de Isidoro León.....	100-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por el Juez de Hda. Nacional, según giro n. 1455 de 3 de febrero de 1887, pertenecien- te á la invención de un tesoro por Roig y otros.....	76-40
Por depósito hecho en el Banco de la Unión, por R. G. Bermúdez, según giro 1553 de 13 de abril de 1887, perteneciente al juicio de R. Gabino Bermúdez contra Joa- quín García.....	100-00
Por depósito hecho por Miguel W. Angulo en el Banco de la U- nión, según giro n. 1596 de 12 de mayo de 1887, perteneciente á la mortuoria del Presbítero Manuel Hidalgo.....	50-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión, conforme al giro n. 1653 de 17 de junio de 1887, por Agapito López, perteneciente á la mortuoria del Presbítero Manuel Hidalgo.....	9-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por el Licdo. Andrés Venegas, según giro n. 1820 de 17 de setiembre de 1887, pertene- ciente al juicio de Juan R. Busta- mante.....	477-55
Por depósito hecho por don Luis Batres en el Banco de la U- nión, según giro n. 1427 de 25 de enero de 1887, perteneciente al juicio de la sucesión de don Pe- dro Quirós contra don Luis Batres	30-77
Por depósito hecho por Juan Fernández en el Banco de la U- nión, según giro n. 1896 de 10 de noviembre de 1887, sin saber á que juicio pertenece.....	40-00
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por el curador de la inhábil, según giro n. 1913 de 21 de noviembre de 1887, perte- neciente á la venta de la casa de la inhábil Santos Vendevú.....	94-70
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por don Pío Fernán- dez, según giro n. 1895 de 8 de noviembre de 1887, perteneciente á la ejecución de don Pío Fernán- dez contra Joaquín García.....	25-00
Por depósito hecho por Gordia- no Agüero en el Banco de la U- nión, conforme al giro n. 1933 de 30 de noviembre de 1887, igno- rando el juicio á que pertenece....	220-00
Por depósito hecho por el mis- mo y en el mismo Banco, según giro 1941 de 2 de diciembre de 1887, ignorándose el juicio á que pertenece.....	2680-00
Por depósito hecho por José Andrés Coronado en el Banco de la Unión, según el giro 1993 de 2 diciembre de 1887, sin saber el juicio á que pertenece.....	1000-00
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por Luis Abarca, el 12 de enero de 1888, según gi- ro n. 2006, perteneciente al juicio de los herederos Valverde contra Juana Calderón.....	50-00
Por depósito hecho por Federi- co Villalobos, según giro n. 2034 de 20 de enero de 1888, per- teneciente á la mortuoria de Feli- pe Montes de Oca.....	410-55
Por depósito hecho por Tereso Vargas, según giro n. 2041 de 6 de febrero de 1888, perteneciente al juicio de Manuel León contra Tereso Vargas.....	30-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Simeón Valver- de, conforme al giro n. 2048 de 11 de febrero de 1888, perteneciente á la mortuoria de P. Valverde....	275-00
Por depósito que hizo el Do- ctor Cruz en el Banco de la Unión, según giro n. 2055 de 14 de febre- ro de 1888, perteneciente al juicio de ejecución de Dorila A. de Bee- che contra Florencio Castro .....	76-43
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por el señor Pen- ny, según giro n. 2057 de 15 de febrero de 1888, perteneciente á la ejecución E. N. Penny contra el Dr. Zaldivar.....	1200-00
Por depósito hecho en el Ban-	

co de la Unión por W. Steinworth, según giro n. 2071 de 26 de fe- brero de 1888, perteneciente á la ejecución W. Steinworth contra Franco, Odubert.....	107-10
Por depósito que hizo el Juez 2º civil en el Banco de la Unión, según giro n. 2075 de 26 de fe- brero de 1888, perteneciente á la ejecución de Desiderio Oreamuno contra Mauro Jirón.—Salgó el 1º de marzo siguiente y la recibió don Fabián Esquivel.....	200-00
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por Marcos Bar- rantes, según giro n. 2077 de 2 marzo de 1888, perteneciente al interdicto de León Navarro con- tra Marcos Barrantes. Salgó el 17 de marzo siguiente, y la reci- bió el Licdo. don Víctor Orozco..	40-50
Por depósito hecho por el mis- mo Barrantes en el mismo Banco, según giro 2090 de la misma fe- cha y concerniente al mismo a- sunto que el anterior. Salgó en la misma fecha y lo recibió el mismo señor Orozco.....	4-50
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por José M <sup>a</sup> Ugalde, según giro n. 2079 de 2 de marzo de 1888, perteneciente á la ejecu- ción de José M <sup>a</sup> Ugalde contra el Licdo. don Ramón García.—Salgó el 6 de marzo siguiente, y la reci- bió don José M <sup>a</sup> Ugalde.....	55-20
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Manuel Hernán- dez, según giro n. 1984 de 25 de diciembre de 1888, perteneciente á la ejecución de Juan Fernández contra Manuel Hernández.....	16-55
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Manuel Hernán- dez, según giro n. 2095 de 7 de marzo de 1888, perteneciente á la ejecución de Juan Fernández con- tra Manuel Hernández.—Salgó el 21 de marzo siguiente, y la reci- bió el Licdo. don José J. Trejos..	32-00
Por depósito que hizo Alberto González Soto en el Banco de la Unión, según giro n. 2103 de 15 de marzo de 1888, perteneciente al juicio de embargo preventivo de Alberto González Soto contra Eufasio Pacheco.....	320-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión por Ignacio Conejo, tercer opositor, según giro n. 1725 de 16 de marzo de 1888, pertene- ciente al juicio de la Universidad contra Francisco Mora U.....	5600-00
Por depósito hecho en el Ban- co de la Unión por Marcos Bar- rantes, según giro n. 2106 de 17 de marzo de 1888, perteneciente al interdicto de despojo de León Navarro contra Marcos Barrantes	34-00
Por depósito hecho en el Banco de la Unión según giro n. 2109 de 21 de marzo de 1888, pertenecien- te á la ejecución de Juan Fernán- dez contra Manuel Hernández....	3-83

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la pro-  
vincia de San José.—Marzo 21 de 1888.

ANSELMO VOLIO,  
Secretario.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo con-  
tencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de  
su cargo se presentó el señor Guiller-  
mo Wierths Klusman, denunciando  
hasta quinientas hectáreas de terreno  
baldío, en "Turrubares" del barrio de  
Santiago, distrito de la villa del Pu-  
riscal, cantón 4º de esta provincia,  
distrito 1º cantón 2º escolar de la mis-  
ma, entre los siguientes linderos: Nor-  
te, río "Turrubares" en medio, propie-  
dad de Lorenzo León; Sur, terreno  
baldío; Este, quebrada llamada "Pa-  
las" en medio, propiedad de Teodora  
Rojas; y Oeste, terreno baldío.—Y se  
publica, para que las personas que tu-  
viesen alguna oposición que hacer, se  
presenten á formalizarla, dentro del  
termino de treinta días,  
San José, marzo 26 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbano Castro,  
Prosecretario.

A las doce del miércoles diez y ocho del presente abril, se vendió en la puerta principal de esta oficina, la finca siguiente: casa de habitación de 5 metros y 852 milímetros de frente, por 6 metros y 688 milímetros de fondo, con una cocina como de 4 metros y 180 milímetros de largo, por 2 metros y 926 milímetros de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de figura rectangular, como de 28 metros y 842 milímetros de frente, por 35 metros y 112 milímetros de fondo, situado en el barrio de San Francisco, distrito 6º cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Higinio Sánchez; Sur, calle pública de por medio, con propiedad de la testamentaria de Natividad Campos y de herederos de Cruz González; Este, con ídem de la testamentaria referida y de Ramón Campos; y Oeste, con ídem de Nicolasa Núñez, por la misma testamentaria de la causante. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, sin gravámenes, partido de Heredia, tomo 263, folio 73, finca 15.685, asiento 1; y se vende a pedimento del señor Romualdo Argüello, albacea de la mortuoria de la señora Natividad Campos para el pago de costas, deudas, mandas de Hospital y honorario de albacea en dicha mortuoria. Acuda quien quisiere hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada. La casa antes referida ha sido valorada en \$ 250.00.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen.—Heredia, marzo 26 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3—3

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO,  
Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia.

A quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Zamora y Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de San Rafael de esta provincia, solicitando justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno dedicado a la agricultura, como de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión, sita en el paraje llamado "Palenque" barrio de los Angeles del cantón de S. Rafael, y linda: por el Norte, con propiedades de los señores Félix Chavarría y Melchor Vargas; por el Sur, con ídem de Bernabé Valerio, calle pública en medio, por el Este, con ídem del mismo Bernabé Valerio; y por el Oeste, con ídem de Manuel Marín, calle pública en medio, vale trescientos pesos; y la hubo el petente por compra al finado Juan Vargas, por la cantidad de trescientos pesos.—Otra finca, sita en el mismo paraje, barrio y cantón antes dicho, dedicada a la agricultura, como de seis áreas, noventa y dos centiáreas y veintiocho decímetros cuadrados: limitada por el Norte, con propiedad de Guillermo Villalobos; por el Sur, con ídem de Diego Valerio García; por el Este, con ídem de Valerio García, calle privada en medio; y por el Oeste, con ídem de Joaquín Hernández y Bernabé Valerio, vale cien pesos; y fué habida por compra a los señores Demetrio Vargas y Manuel Esquivel.—Las fincas descritas no tienen gravamen; y habiéndose presentado la solicitud a que antes hice referencia, prevengo a las personas que crean tener algún derecho que deducir, se presenten a legalizarlo a este Juzgado, en el término de treinta días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia, marzo 27 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.

3. v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

A quien interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Euteria Muñoz y Salazar, mayor de 30 años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información que justifique

la posesión de las fincas siguientes: 1ª Terreno plano cultivado de café, de figura irregular situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del señor José Prendas; Sur, calle en medio, ídem de Juan Ramírez; Este, ídem de Joaquín Avenaño; y Oeste, calle en medio, ídem de Pascual Ulate. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, y vale \$ 200. 2ª Casa de habitación de media agua, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta con teja del país, con el solar en que está ubicada, de superficie plana, figura rectangular, inculto, situado en la 5ª manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la señora Juliana Badilla; Sur, ídem de Josefa Rojas; Este, ídem de Juana Rodríguez, y calle en medio, ídem de Fulgencio García; y Oeste, ídem de José Jara. Mide la casa como 5 metros de frente y 3 de fondo, y el solar el mismo frente de la casa y 12 metros de fondo próximamente. Vale todo \$ 68. Estas fincas las hubo la expresada Muñoz por adjudicación que se le hizo en pago de gananciales a la muerte de su esposo Agustín García y Sandoval. Las personas que crean tener algún derecho que deducir en las fincas descritas, que se presenten a este Juzgado en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—22 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3. v. 3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez de 1ª Instancia de esta provincia.

Por el presente se hace saber a los que pudieren tener derechos, y fueren descuidados, en el inmueble que se describirá: que los señores Ramona Jiménez Paniagua, Antonio, Tranquilino, Salvador y Domingo Jiménez y Jiménez, mayores de edad, casados, agricultores los hombres y de oficios domésticos las mujeres, y todos de este vecindario, han promovido en este Juzgado la justificación de posesión, a fin de obtener la inscripción de la finca siguiente: terreno de agricultura, de superficie plana, de figura regular, sito en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, que linda: Norte, terreno de Julián Avila; Sur, ídem de José M. Delgado, yuro en medio; Este, terreno de Julián Avila; y Oeste, ídem de Higinio González y de Ramón Suarez; adviértan los presentados que, al Norte colinda el terreno descrito, con terreno de Pablo Quirós y de José Araya, calle en medio; mide 12 hectáreas, poco más ó menos; no tiene gravamen; este terreno les corresponde así: a la primera, la mitad, y a los cuatro últimos la otra mitad por iguales partes; y lo adquirieron, la primera por sus gananciales a la muerte de su esposo Francisco Jiménez, y los demás por herencia del mismo, que fué su señor padre; y lo valoran en ochocientos pesos.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente. Dado en la ciudad de Alajuela, a las dos de la tarde del día veinte de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Srio.

3—3

A quienes interese hago saber: que el señor Felipe Garita, de único apellido, mayor de veintiséis años, soltero, labrador y vecino de esta villa, a nombre de la sucesión de su finada madre Carmen Garita y Rivera, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, solicita información para probar por más de veinte años la posesión de la finca que se describe así: casa pared de adobe, madera cuadrada de cedro, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el distrito 2º de esta villa, cantón 3º de la provincia de Cartago, comprensivos, la casa de 8 metros, 360 milímetros de frente y 5 metros 852 milímetros de fondo; y el solar de igual frente que la casa, por 25 metros 80 milímetros de fondo: linda: Norte, propiedades de Ramón Andrade e Ignacio Conejo; Sur, calle real en medio, ídem de Rafael Montero; Este, ídem de Ramón Andrade; y Oeste,

ídem de Ignacio Conejo; está libre de gravámenes; y la hubo la causante, el solar por compra que hizo a Fructuoso Mora y la casa construída a sus expensas, y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica el presente aviso, y se emplazan en virtud de él a los que tengan algún interés, con el término de treinta días, para que ocurran a esta oficina a hacerlo valer.

Alcaldía única de la Unión.—Marzo 26 de 1888.

FERNANDO SANABRIA.

Franco. Vargas O.—Joaquín Vargas.  
3—3

Ante mí se ha presentado el señor Isidoro Campos, único apellido, mayor de treinta años, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título suplementario del material de una casa de 8 metros, 360 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, pared de adobes, madera labrada y teja, con un corredor y una cocina, construída a sus expensas, en un solar de 4 áreas, 46 centiáreas, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, cultivado de café, sito en la primera manzana al Sur de la plaza de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Heredia, lindante: Norte, solares de don Juan Baudrit y don Pio Murillo; Sur, calle en medio, casas de Agustina Sáenz y Matías Alfaro; Este, solar del citado Baudrit; y Oeste, solares de María Ruiz y herederos de Ramón Ruiz; adquirido por compra que de él hizo a don Juan Baudrit.—A quienes tengan interés en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado único de Bárba, a las ocho de la mañana del día veintisiete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo.—Eliás Rodríguez.

3. v. 2.

Ante este Juzgado ha comparecido el señor Ramón Campos Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, solicitando información de testigos para acreditar la posesión en que estuvo su hermano Agustín Campos y Vargas, de cincuenta y cuatro años, casado, agricultor y de este vecindario en el distrito de Mercedes, por más de quince años, de la finca siguiente: terreno quebrado, de figura cuadrada, destinado a la agricultura, situado en San Joaquín, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Francisco Arrieta; Sur, ídem de Nicolás González; Este, "Quebrada Seca" en medio, ídem de Ursula Zamora; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Josefa Arias González, mide como treinta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas; lo adquirió el causante por compra a Ramón Solera, se estima en cien pesos, y aparece libre de gravámenes.—Se pone en conocimiento de todos los interesados desconocidos que hubiere, en la inscripción solicitada, para que se presenten a deducir sus derechos en el término de treinta días.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Marzo 28 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,  
Secretario.

3. v. 1.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Wenceslao Araya, contra quien he proveído en esta fecha el auto que dice así:—"Con presencia del artículo 730, Código de Procedimientos, declárase haber lugar a formación de causa contra Wenceslao Araya, por el delito de lesión.

—Redúzcasele a prisión y prevenga nombre defensor".—En consecuencia, prevengo al reo se presente a las cárceles de esta ciudad, en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como a tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, 23 de marzo de 1888.

JOSÉ M. ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Secretario.

Abierta la sucesión del señor Juan Manuel Murillo Rojas, que fué mayor de sesenta y seis años, casado, agricultor, vecino de este cantón, a las doce del día de hoy, el señor Ambrosio Arias Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor, del vecindario de Grecia, albacea nombrado en testamento por dicho causante, ha aceptado el cargo y empezado a ejercer sus funciones como tal.—Y en consecuencia, con noventa días de término, emplazo a todos los que tengan derechos que deducir contra los bienes del mencionado Murillo, para que comparezcan a ejercitarlo ante esta Alcaldía, con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia será adjudicada a quien correspondiera.

Alcaldía única.—Naranjo, marzo 20 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Enrique Monje T.—Raf. B. Blanco.

Se hace saber a quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora María Liduvina Vargas y González, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título suplementario de la finca siguiente: terreno de pasto y leñas, plano y quebrado en partes, sito en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, que linda: Norte, río Ciruelas; en medio, terreno de Pedro Murillo; Sur, calle de interesados en medio, ídem de los herederos de doña María Chaves; Este, ídem de Catarina Vargas; y Oeste, ídem de Francisco Alpizar; mide 116 áreas, 4 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen; adquirió por herencia de su padre Anastasio Vargas, y vale setenta pesos.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—Marzo 20 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,  
Prosecretario.

3. v. 1.

La señora Ramona Solano Alara mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina de la villa del Paraíso se ha presentado pidiendo la posesión de un terreno de forma regular, situado en distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide tres áreas y sesenta y seis centiáreas, en el que hay ubicada una casa en mal estado, pared de adobes, dera redonda, que mide seis metros de largo y cuatro metros de ancho, linda: Norte, propiedad de Manuel Salas; Este, calle en medio, ídem de Ramón Bren Este, ídem de Yuauro Moya; y Oeste, de Nereo Solano, libre de gravámenes; adquirida por compra a María de Jesús Solanes; y vale trescientos pesos.—Y se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, lo ven queren en el término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago.—Marzo 23 de 1888.

FRANCISCO MEZA.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3. v. 1.

En esta fecha se tramita el juicio de sucesión del señor Antonio Vargas Chavarría, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y

este vecindario; en consecuencia, cito, y emplazo con noventa días de término a todos los que crean tener derechos que deducir, para que en el tiempo indicado lo verifiquen con apercibimiento que pasará la herencia a quien correspondiera, si no se presentan en el término dicho; también hago saber que a las doce de este día, previo el juramento de ley, aceptó y le fué discernido en la forma ordinaria, el cargo de albacea testamentaria la viuda del causante señora Ignacia Torres Obando, mayor de cincuenta y cuatro años, de oficio doméstico y de este mismo vecindario, quien queda en posesión de dicho cargo. Alcaldía única del cantón de Mora. Marzo 24 de 1888.

JOSÉ M.<sup>a</sup> ÁVILA Z.

José León.—Jacinto Salazar H.

En esta oficina se han presentado los señores Pedro y Ramona Murillo Carrillo, mayores de 30 años, de este vecindario, casada y de oficios domésticos ésta, soltera y agricultor aquél, solicitando información de posesión, por más de 22 años, de un cafetal como de 49 áreas, plano, largo, sito en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de esta provincia de Heredia, linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Concepción Chacón; Sur y Oeste, ídem de Bernardino Villalobos; y Este, ídem de Julián Chacón; adquirido por herencia de su padre Lucas Murillo Zamora, no tiene gravámen y vale \$ 500.—En consecuencia, se cita con 30 días de término a todos los que tengan algún reclamo que hacer contra dicha solicitud, para que lo verifiquen en este despacho.

Juzgado único.—Santo Domingo, marzo 23 de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

Fed. Rodríguez B.—Rodolfo López.

3. v. 3.

NICOMEDES ROJAS ARRIETA, Alcalde Único del cantón del Puriscal,

A quienes interese, hace saber: que el señor Ignacio Mena y Castro, mayor de 44 años y vecino del cantón de Mora de esta provincia, se ha presentado a este despacho solicitando la justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno como de una hectárea, diez y siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, situado en Desamparaditos del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de potrero, plátanos, caña de azúcar, y otros árboles frutales, bajo los linderos siguientes: por el Norte, propiedad de Bernardo Mena; Sur y Este, con ídem de Prudencia Mena, calle en medio, por el Este; y por el Oeste, con propiedad de Mauricio Quirós, adquirido por compra al señor Nicolás Abarca, y valorado en ciento cincuenta pesos.—Se publica el presente, con treinta días de tiempo para los efectos de ley.

Dado en la villa del Puriscal, a las dos de la tarde del día veintiuno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

NICOMEDES ROJAS A.

Jorge Retana.—José J. Retana.

3. v. 3.

Ante mí se ha presentado la señora Manuela Ramos Araya, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo título de posesión del inmueble siguiente:

casita de 3 metros, 16 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, pared de adobes, madera labrada y teja, y el solar en que está ubicada de 3 áreas, 49 centiáreas, 44 decímetros cuadrados, cultivado de café, plano y figura triangular, sito en el barrio de Santa Lucía, tercer distrito, cantón segundo de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Anastasia Ramos; Sur, calle en medio, ídem de Juan Espinosa; Este, calle en medio, ídem de Martín Esquivel; y Oeste, sucesión de Juan Marín; adquirida por compra privada a Miguel Delgado.—A quienes tengan interés en este inmueble, se señalan treinta días para que lo deduzcan.

Juzgado único de Barba, a las diez de la mañana del día veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MÁXIMO VÍQUEZ.

Narciso Lobo.—Ramón Arguedas.

3. v. 2.

Conocimiento de los giros existentes en la Alcaldía 2ª de Heredia, por depósitos judiciales.

Marzo 19 de 1888.—Recibido del señor Juez civil de esta provincia, un cheque por valor de trescientos pesos, depositados en el Banco de la Unión, el 29 de noviembre de 1886, por el señor Manuel Alfaro, como rematario de bienes en la mortuoria de Lucía Bejarano, cuyo giro lleva el número 1,321. \$ 300-00

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—Marzo 28 de 1888.

Arturo E. Pupo, Secretario.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Marzo 28 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio 18,50 25, 19,25 20,22

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. 1/2 Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,62

Marzo 29.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio 18. 26, 19, 21,

Viento.

NE. NE. N.

Estado de la atmósfera.

Despejado. 1/2 Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio. 668,60

Marzo 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio 17,25 24,25 19,50 20,22.

Viento. E. NE. NE. Estado de la atmósfera. Despejado. 1/2 Nublado. 1/2 Nublado. Barómetro.—Término medio, 668,59

ANUNCIOS.

PROGRAMA de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente.

- 1ª FANTASÍA "Las Campanas de Carrión," por Mullot. 2ª FANTASÍA de "Juana de Arco," de Verdi, por Rafael Chaves T. 3ª MOSAIQUE sobre "La Mascotte," por Govaert; y 4ª GALOPA "La Malle Poste," por A. Stapper.

San José, abril 1º de 1888.

JOS PERAZA.

Consulado de España en Costa Rica.

Los españoles residentes en la República están en el deber de inscribirse en el Registro consular, y los ya inscritos en el de renovar la cédula de nacionalidad a fin de gozar de la protección de este Consulado.

San José, 31 de marzo de 1888.

El Cónsul interino de España,

ADRIAN COLLADO.

3. v. 1.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros cuyas patentes vencen en abril próximo.

- Abril 1º Francisco Quesada, de San José. 1º Paulino Ardón, de id. 1º Francisco Lacoste, de Esparta. 1º Ana Moore, de Limón. 1º Luis V. Rojas, de Alajuela. 2º Jesús Arias, de Cartago. 3º Paulino Acosta, de San Ramón. 3º Rafael Rivera y García, de Liberia. 4º José Carlos Umaña, de San Mateo. 4º José Vaglio, de Carrillo. 4º Maryam Smallar, de Limón. 5º Juan Simón Jiménez, de Los Quemados. 5º Santiago Güell, de Desamparados. 6º Eustacia Morales, de Limón. 6º Jerónimo Rojas, de Atenas. 6º José Carlos Umaña, de id. 6º Tranquilino Bolaños, de Stº Domingo. 6º Esteban Maroto, de Grecia. 8º Ascensión Vargas, de La Palma. 8º Adelaida Grandison, de Limón. 9º Telésforo Arana, de San José. 10º Andrés Bonilla, de Santa Cruz. 10º Nicolás Deliyore, de id. 10º Ezequiel Salazar, de San Ramón. 10º Leovigildo Castro, de Alajuela. 11º Manuel Chacón G., de Stº Domingo. 12º Amelia Pardo, de Moin. 12º Isabel Gamaledy, de Limón. 13º Salvador Santos, de Liberia. 14º Pedro Sáenz, de Grecia. 14º Ana Moore, de Limón. 14º Teodoro Carratal, de San José. 15º Moses Mical, de milla nº 18. 15º Pardo la Paz y Cª de Alajuela. 15º W. B. Unckles, de Reventazón. 15º Antolin Chinchilla, de San José. 16º Jesús Retana, de Puriscal. 16º Víctor Bonilla, de Santa Cruz. 17º José Vigne, de San José. 17º Agustín Armetilla, de id. 17º Jesús María Vargas, de Alajuela. 17º Pío Estrada, de Limón. 17º José González, de Los Quemados. 17º William A. Allen, de Limón. 17º Félix Escala, de San José. 18º Nicolás Casasola, de Cartago. 19º Elisa Arnold, de Limón. 19º Roberto Campbell, de id. 20º Rafael Rivera, de Liberia. 20º David C. Price, de San José. 23º Pagés y Cañas, de id. 24º Ramón Royo, de Curridabat. 24º José Sacripanti, de Cartago. 24º Charles Ajackum, de Porvenir. 24º John Gordin, de id. 25º Isidro Herrera, de San Rafael (Alajuela).

FERRO JABRIL DE COSTA RICA.

DIVISIONES ATLANTICA Y CENTRAL.

En la oficina del infrascrito hay libros de tiquetes de millas de 300 hasta 1.000 millas, valederos en ambas Divisiones. Dichos libros son muy útiles para el público en general, y especialmente para los dueños de fincas, teniendo en cada uno, tiquetes de una milla hasta diez; por consiguiente se puede formar cualquiera combinación de millas para cualquiera distancia, arañándolos del libro y entregándolos a la persona que debe hacer uso de ellos. Se venden a razón de siete centavos la milla en primera clase y cinco centavos en segunda.

San José, 5 de marzo de 1888.

MINOR C. KEITH.

I. LEVKOWICZ & HIJO.

Tienen un gran surtido de ROPA HECHA, para hombre y para niños de toda edad.—Precios sumamente baratos.

Además ofrecen un surtido muy completo de toda clase de mercaderías, TAMBIÉN A PRECIOS SIN COMPETENCIA.

10 v. 8.

- John C. Harris, de Limón. Id. Id. Margaret Moore, de id. Desiderio Soto, de Santa Cruz (Grecia). Bruno Morales, de Heredia. Elías R. Bolaños, de Stº Domingo. Valerio Coto, de Cartago. Juan Argüello, de Esparta. Salara Agre, de Reventazón. G. de Benedictis, de San José. Josiah Foster, de Limón. Gerardo Pérez, de Esparta. G. L. Foster, de Limón. Pedro Hurtado, de San José. Fernando Fernández, de Heredia. Juan Suñel, de Puntarenas. Elisa Solano, de Limón. Abraham Márquez, de San José. Charles Day, de id. Pantaleón Bonilla, de Alajuela. Paulino Méndez, de Jiménez.

Inspección General de Hacienda.—San José, marzo 31 de 1888.

Por el Inspector.

RAFAEL CARRILLO, Srto.

**AVISO.**

Del 1º al 3 de febrero próximo pasado, han sacado del potrero de don Ventura Cordero, en Alajuela, un caballo sin fierro, melado, cascos negros, nuevo, cola escasa como de bestia mular, algo sentado, de andadura que llaman trabada, y no tiene otro modo de andar.

Se da una gratificación á la persona que diga donde se encuentra este caballo, ó lo presente á don Ventura Cordero, en Alajuela ó al que suscribe en San Ramón.

San Ramón, marzo 15 de 1888.

PEDRO DE JESÚS ESTRADA.  
10 v. 7.

F. ESQUIVEL & C<sup>a</sup>

Compañía de Puntarenas.

CALLE DE LA UNIVERSIDAD N. 24

5 v. 5.

**AVISO.**

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

- Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0. 25
- Catecismo grande id. id. " 1. 00
- Compendio de Historia Sagrada " 0.25
- Historia Sagrada grande " 1.00
- 40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección,, 7. 00

20. v. 14.

**AZUCAR DE NICARAGUA,**

de primera calidad,

á \$ 12-50 quintal.

VENDE

B. CALSAMIGLIA.

12 v. 10

**AVISO.**

La Compañía de Agencias de Costa Rica cobrará diez centavos almacenaje por saco café, en puerto, sobre lotes cuyas órdenes de embarque no se reciban dentro de los quince días después de su llegada.

San José, 23 de marzo de 1888.

Compañía de Agencias de C. R.  
v. 5.0

**ITINERARIO**

de los correos en el mes de Abril de 1888.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya... Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte... Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo... Carrillo, S. Jerónimo, la Palma y la Hondura Limón y haciendas entre Carrillo y Limón Alajuelita, San Sebastián y Hatillo... Aserri, Desamparados, Mojón y Curridabat... San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro... La Uruca y San Antonio de Belén... Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca... Térraba y Boruca... Al Sarapiquí y San Carlos... Desamparados, Escasú y la Sabana... Golfo Dulce... Paraíso... Orosi y Juan Viñas... Talamanca... San Ignacio de Aserri y Guatitil y camino. Tarrazú... De Heredia á San Isidro... " " á Barba, Santa Bárbara y San Rafael... " Alajuela á Grecia... " " á Sabanilla y San Pedro... " Grecia á Naranjo y San Jerónimo...	Lunes, miérc. y viernes Diario Diario... Diario... Diario... Lunes, miérc. y viernes... Lunes y viernes... Lunes y jueves... Martes y jueves... Miércoles... Día " 12 " 6 Lunes á sábado... Día 11 Diario... Lunes, miércoles y vier... Días 2 y 16 Jueves... " " Martes y viernes... Diario... " " Martes, jueves y sábado Diario...	2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. y 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. 10 a. m. 10 a. m. 7 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 8 a. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 10 a. m. 2½ p. m. 6 p. m. 6 p. m. 1 p. m. 12 m. 2½ p. m.	Lunes y jueves... Diario... Diario... Diario... Martes, jueves y sáb... Lunes y viernes... Lunes y jueves... Martes y jueves... Miércoles... Martes... Día 10... Indeterminados... Lunes á sábado... Indeterminados... Diario... Martes, jueves y sáb... Indeterminados... " " Jueves... Martes y viernes... Diario... Diario... Martes, jueves y sáb... Diario...	8 a. m. 8 a. m. 8 a. m. 4 p. m. 8 a. m. 8 a. m. 11½ a. m. 10 a. m. 1 p. m. 2 p. m. 10 a. m. — 8 a. m. — 4 p. m. 4 p. m. — 10 a. m. 4 p. m. 2½ p. m. 12 m. 7 a. m. —
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá... Vía Limón y Colón... California, México, Guatemala y Salvador... Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala... Acapulco... Nicaragua, vía Liberia... Europa, EE. UU. de A., vía Limón... Europa, línea Hamburguesa...	6, 9, 11, 20 y 26. 19. 20. 11, 20 y 30 30 Los jueves. " viernes. 1º	2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m. 2½ p. m.	2, 13 y 23. 18. 11 y 22. 8, 13, y 28. Jueves... 3.	10 a. L.

Administración General de Correos.—San José, marzo 31 de 1888.

NOTA —Aun se ignora el itinerario de los vapores Hispano-Centro-Americanos.—Oportunamente se publicará.

M. G. Escalante.

**"La Costarricense,"**  
Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el Catálogo de obras ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría & Castro, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,  
Propietario.

20 v. 5

PARA SEMBRAR

MAIZ, FRIJOLES Y ARROZ

se alquila un magnífico terreno de agricultura, por manzana,

nas, á precio equitativo, en la finca EL REPASTO, frente al potrero denominado NUESTRO AMO, en los Ojos de Agua.  
San José, marzo 13 de 1888.  
15. v. 9.

**Sellos de Caoutchouc.**

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafóx, han establecido últimamente en esta capital, una fábrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corporaciones &. Los fabrican de hule puro, y los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas movibles, y de la manera y forma que se necesitan. Cada sello va en su caja, con un pomito de tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que muestras cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimiles. Dirijirse por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFÓX.

Nº 25 Calle de Chapuí, barrio de la Puebla.  
San José, marzo 14 de 1888.  
10 v. 9.

**F. ESQUIVEL Y C<sup>a</sup>**

C. de la Universidad, nº 24.

TIENEN DE VENTA:

- Harina de California á \$ 8-50 el quintal.
- Kerosene de 150 grados en latas de 5 galones.
- Vino de California Tinto y Blanco.
- Teja de hierro y Acido sulfúrico.